



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO**

FCTC/MOP3(18)
14 de febrero de 2024

Tercer periodo de sesiones (reanudado)
Panamá (Panamá), 12-15 de febrero de 2024

DECISIÓN

**FCTC/MOP3(18) Fecha y lugar del cuarto periodo de sesiones de la Reunión
de las Partes**

La Reunión de las Partes (MOP),

Teniendo en cuenta los artículos 3, 4 y 24 *ter* de su Reglamento Interior en relación con la fecha y el lugar de celebración de la MOP;

Recordando la decisión FCTC/MOP1(11), por la que se establece como requisito oficial que aquella Parte que acoga una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) acoga también un periodo de sesiones de la MOP inmediatamente después de la reunión de la COP, en la misma ubicación geográfica y en las mismas circunstancias, independientemente de si la Parte anfitriona es también Parte en el Protocolo o no lo es;

DECIDE que el cuarto periodo de sesiones de la MOP (MOP4) se celebre en unas fechas y un lugar que confirmará la Mesa entrante, en consulta con la Mesa de la COP, y con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

(Cuarta sesión plenaria, 14 de febrero de 2024)

= = =